



Resolución Ministerial

Nº 214 -2024-MINCETUR

Lima, 25 JUL 2024

VISTO, el Memorandum Nº 597-2024-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

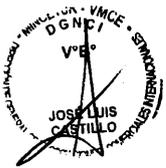
Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y actúa como órgano de enlace entre el Gobierno Peruano y los organismos internacionales de integración y de comercio internacional, en el ámbito de su competencia;

Que, la Alianza del Pacífico (AP) es un mecanismo de integración, conformado por Colombia, Chile, México y Perú, que constituye una iniciativa dinámica con alto potencial y proyección para los negocios internacionales, con orientación a la región Asia – Pacífico, por las ventajas competitivas que ofrece;

Que, la República de Chile, en su calidad de Presidencia Pro Tempore de la AP, llevará a cabo el evento "Diálogo de Actualización de la Hoja de Ruta del Mercado Digital Regional de la Alianza del Pacífico", a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 30 al 31 de julio de 2024; evento que reúne a representantes, tanto públicos como privados, de los países miembros de la AP, así como entidades multilaterales de asistencia al desarrollo empresarial latinoamericano (Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe - CAF, Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL), con la finalidad de presentar, discutir y validar la hoja de ruta público – privada para implementar el Mercado Digital Regional de la AP;

Que, dicha Hoja de Ruta es un documento vivo, dinámico y estratégico en el avance hacia la digitalización de la AP, cuya implementación es liderada por el Subcomité de Economía Digital, con el apoyo del sector público y privado de los cuatro países;

Que, en tal razón, resulta de interés institucional la participación de la señorita Victoria Marisol Palacios Surco, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, garantice la participación del Perú en el mencionado evento;



Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) asumirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos de la representante del MINCETUR, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señorita Victoria Marisol Palacios Surco, profesional de la Dirección de Asuntos Multilaterales de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio Comercio Exterior, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 29 de julio al 1 de agosto de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento "Diálogo de Actualización de la Hoja de Ruta del Mercado Digital Regional de la Alianza del Pacífico", a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Victoria Marisol Palacios Surco, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento a la que asiste.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

